

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 7 de Octubre de 1891.

Número 232.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Octubre.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 7.—San Marcos, papa; san Sergio y compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Acuerdos: N. 47. Hace el reconocimiento del Enviado de Negocios ad interim de los EE. UU. Mexicanos. N. 48 Nombra Cónsul de Costa Rica en Bogotá.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N. 921. Concede una licencia. N. 924. Asigna unos sueldos y los manda pagar de eventuales. N. 926. Hace un nombramiento.

Cartera de Justicia.
Acuerdo N. 60. Dispone que de eventuales se pague el aumento de un sueldo.

Cartera de Fomento.
Acuerdos: Nos. 96 y 97. Mandan pagar de la partida de expropiación unas sumas.

Cartera de Guerra.
Acuerdos: Nos. 154 y 155. Hacen nombramientos.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Informe.

Licitación.

Movimientos marítimos.

Sesión.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al Honorable señor Licenciado don Carlos Américo Lera con el carácter de Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mexicanos en Costa Rica, mientras dure la ausencia del Excelentísimo señor General don Ignacio R. Alatorre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República, con el voto afirmativo del Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar para Cónsul de Costa Rica en Bogotá, al señor don Julio Racines, en reemplazo de don Jesús María Gutiérrez que renunció tal puesto.—PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 921.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Octubre de 1891.

Habiendo la señorita Brígida Valverde, Directora de la Escuela de niñas de Guadalupe, cantón de Goicoechea, justificado con certificación médico-legal el mal estado de salud en que se encuentra, y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Educación común,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de la tercera parte de su sueldo, á la expresada señorita Valverde para separarse de sus funciones, y nombrar interinamente en su reemplazo á la señorita Ester Amador, maestra auxiliar de la misma escuela.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 924.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1891.

En atención á que en el presupues-

to del ramo no figuran las partidas de cuarenta pesos (\$ 40-00), sueldo mensual de un maestro especial de 5º grado de la Escuela graduada de mujeres de la ciudad de Cartago; y de treinta y cinco y treinta pesos pesos (\$ 35-00 y \$ 30-00), dotaciones mensuales del maestro de la Escuela de varones y de la maestra de la de mujeres, respectivamente de Cachí, cantón del Paraíso,

el Presidente de la República, á propuesta del Inspector provincial del ramo,

ACUERDA:

Que de eventuales de Instrucción Pública se sigan satisfaciendo los sueldos que devengan aquellos maestros, á partir del día 1º del mes próximo pasado.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 926.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestra de la Escuela de niñas de San Sebastián, distrito de San José, á la señorita Eulalia Ramírez, con la dotación legal.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 60.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1891.

Habiéndose omitido en el Presupuesto la dotación del portero del Jugado del Crimen de esta provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Señalar á aquel empleado el sueldo mensual de veinte pesos (\$20-00), que se le reconocerá desde el primero de Setiembre anterior. Este nuevo gasto se deducirá de eventuales de Justicia.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1891.

Estando inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 320, página 143, bajo el número 13998, asiento 1, la escritura que por venta de una faja de terreno expropiado para el Ferrocarril á Reventazón, otorgó á favor del Gobierno el señor Doctor don José Mª Jiménez Oreamuno, de aquella jurisdicción,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de expropiaciones se pague al expresado señor Jiménez Oreamuno la cantidad de setecientos cuarenta y un pesos cuarenta centavos, por valor del terreno dicho y de los daños y perjuicios respectivos en esta forma: doscientos cuarenta y un pesos cuarenta centavos á la vista, y doscientos cincuenta pesos en cada uno de los días dos de Noviembre y Diciembre próximos.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1891.

Estando inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 320, página 191, bajo el número 14011, asiento 1, la escritura que por venta de una faja de terreno para el Ferrocarril Central, otorgó á favor del Gobierno el señor don Lisímaco Camaño Guadamuz, de aquel vecindario,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por cuartas partes mensuales empezando en esta fecha, se pague al expresado señor Camaño Guadamuz, de la partida de expropiaciones, la cantidad de mil novecientos pesos, valor del terreno indicado y de los daños y perjuicios consiguientes á la expropiación que de él se hizo, y la suma de ciento veintitrés pesos setenta y cinco centavos, á la vista por monto de costas en el juicio respectivo.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 154.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

De conformidad con lo establecido por la ley de Presupuesto y atendiendo la indicación de la Junta Directiva del Hospital de la ciudad de Heredia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Cirujano del Ejército de la Plaza de Heredia, con recargo de la asistencia del Hospital, al Doctor don Juan María Torres con el sueldo de ley.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente

IGLESIAS.

Nº 155.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1891.

Visto el informe del Comandante de la Plaza de Puntarenas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Lisandro García para Secretario del Jefe Filiador de aquella Plaza, desde el día 1º del corriente, en que dió principio á sus funciones en sustitución de don Benito Gutiérrez.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 216.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Setiembre 30 de 1891.

Cumplo con satisfacción el deber de dar á Ud. cuenta de los actos de esta Inspección en el mes que termina, y del estado actual de las escuelas oficiales de esta provincia.

La oficina de esta Inspección, que esta abierta al servicio público de 8 a. m. 3 p. m. en todos los días hábiles, despacha á la orden del día todos los asuntos que se presentan, que dicho sea de paso—son ya tanto frecuentes, pues las Juntas de Educación, con los años que llevan de práctica, parece que cada día comprenden mejor sus deberes. El local que ocupa, aunque está en un punto céntrico, es muy incómodo; pero, aprovechando la parca que en el nuevo presupuesto se asigna para alquiler de local, pronto haré la adquisición de una pieza decente y cómoda. La creación del portero para esta oficina ha respondido á una necesidad que ya se hacía mucho sentir. Doy á U. las gracias por su oportuno acuerdo del 28 á este respecto

Escuelas centrales graduadas.

Estas marchan con bastante regularidad, tanto en la asistencia de los alumnos, como en el buen orden y disciplina de ellas. Digno de encomio son los desvelos de sus directores, don Emilio Ramírez y señorita Vicenta Zumbado, por alcanzar buenos re-

sultados á fin de año. El resto del personal docente de ambas escuelas llena cumplidamente sus deberes. Sólo es de sentirse que el profesor especial de calistenia, don José Barrantes, á causa, sin duda, de su enfermedad, no haya podido dar sino muy pocas lecciones en el presente año.

La Junta de Educación de este distrito Central es bastante activa y tiene muy bien provistas de menaje y útiles ambas escuelas.

La matrícula de éstas asciende á 242 alumnos en la de varones, y á 174 en la de niñas; y la asistencia media mensual es de 196 en la de varones, y 168 en la de mujeres.

Graduadas de Santo Domingo.

En aquellos planteles tuve necesidad de imponer un nuevo horario, debido á la irregularidad que noté en los que allí se observaban sin aprobación de esta Inspección.

La asistencia media á ambas escuelas es de 89 alumnos en la de varones, y 70 en la de mujeres.

En la 3ª sección de la escuela de varones, creo necesario un ayudante, pues consta de 60 alumnos y está dividida en 1er. grado A y B.

Semigraduadas de Barba.

Marchan bien, con una asistencia de 58 alumnos en la de varones y 60 en la de mujeres.

Siempre existe el mismo inconveniente que en mis anteriores informes he apuntado, respecto á la interrupción que sufre algunas veces la escuela de varones, por estar contigua á la cárcel pública de aquel cantón.

Últimamente he pasado una comunicación al Jefe Político, suplicándole que dé los pasos conducentes á la segregación de ambos establecimientos, que por la ley, por la moral y el buen sentido, deben estar segregados, por antagonismo.

La Junta de Educación de aquel distrito central no ha dado ningún paso en asunto tan trascendental, y por eso me he visto en la necesidad de invadir sus atribuciones. Informaré á Ud. oportunamente del resultado de mis gestiones sobre el particular.

Semigraduadas de Santa Bárbara.

La asistencia á aquellas escuelas es de 60 alumnos en la de varones y 50 en la de mujeres.

Los directores, don Alfonso Zamora B. y señorita María Orozco, son bastante idóneos y muy consagrados á su ministerio, por lo que me prometo muy buenos resultados en el presente año.

La Junta local de enseñanza es entusiasta, celosa y activa, y ha provisto bien aquellas escuelas.

Semigraduadas de San Rafael.

Asistencia á la de varones 120 alumnos y 73 á la de mujeres.

Es de lamentarse el desacuerdo que existe entre el Presidente de la Junta de aquel distrito escolar y los directores de aquellas escuelas, á tal punto, que las quejas injustas del Presidente dieron lugar á que se levantara una información contra el Director, quien por resolución definitiva de ese Ministerio, de fecha 2 del presente, fué declarado irresponsable.

La Municipalidad de aquel cantón ha mandado levantar otra información contra dicho Presidente con el fin de destituirlo. Presidentes así, son, en vez de palanca, rémora positiva para el progreso de la enseñanza.

Escuelas Rurales.

Todas las de esta provincia siguen, mas ó menos, una marcha regular.

Con motivo de haber esta Inspección excitado á las respectivas Juntas locales á hacer efectivo el cobro de multas por faltas de asistencia, pues se hacía notar mucha tolerancia á este respecto, la asistencia ha aumentado notablemente en el presente mes, de tal manera, que hubo necesidad de solicitar la creación de una plaza de ayudante para la escuela de niños de San Antonio de Belén, y dos más para las de ambos sexos de San José, cantón de San Rafael.

En el distrito de San Pablo, hubo necesidad de remover al ayudante, por falta de cumplimiento.

En todos los demás distritos, el personal docente de las escuelas es bastante cumplido y consagrado á la enseñanza.

Es todo cuanto tenía que decir á Ud. sobre la marcha de la enseñanza en esta provincia, durante el mes que hoy termina, y suplicándole disimule las faltas que el presente informe contenga, me es grato repetirle de Ud. muy atento y seguro servidor,

Próspero Pacheco.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de la acera del Cuartel Principal

Dicha acera, que mide 85 metros cuadrados, será de piedras duras, tallada, de diez centímetros de grueso, que se colocarán sobre una capa de mezcla de 2 centímetros de grueso; esta última se pondrá, sobre una capa de hormigón de 8 centímetros de grueso.

Las piedras tendrán la cara superior visible, bien tallada, muy plana, y las aristas perfectas.

El hormigón será compuesto de piedras quebradas ó arenon en la proporción de una parte de mezcla ordinaria de cal on dos de piedra, las cuales se triturarán hasta que se hagan homogéneas.

Las juntas perpendiculares á la longitud de la acera estarán en línea recta; y las juntas longitudinales serán alternadas

Las juntas se harán con mezcla de cemento, compuesta de dos partes de arena fina, por una de cemento.

La acera presentará una pendiente de 4 centímetros por metro del cordón ya existente al muro del Cuartel.

El presupuesto levantado al efecto, arroja como base la suma de \$550, suma de que no podrán exceder las propuestas que se hagan.

El trabajo, que comprende la demolición del enladrillado actual, las excavaciones, el transporte de las tierras fuera del lugar, suministro de los materiales y mano de obra, deberá estar concluido para el 1º de Diciembre próximo.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección General de Obras Públicas en pliego cerrado, llevando en su sobre (acera de Cuartel) antes de las doce del 15 del presente mes, día en que se hará públicamente la adjudicación.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas San José 3 de Octubre de 1891.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para armar y colocar en el terreno al Este de la Aduana Central, parte del galerón de la Aduana de Carrillo.

Esta construcción se compone de veintidós columnas de hierro sobre las cuales descansa la armadura del techo, también de hierro y formado por nueve armaduras ligadas, como las columnas, por hierro en ángulo donde se fijan las planchas de hierro galvanizado ondulado.

La base de las columnas descansará sobre pilastras de mampostería.

El proyecto comprende:

I.

Excavaciones y demás movimiento de tierra para preparar el terreno, próximamente 600 metros cúbicos.

II.

Construcción de veintidós pilastras de mampostería de ladrillo ó piedra cortada y de 88 metros de pared de ladrillo de un ladrillo y medio de grueso, así como las bases de las columnas de un alero, el todo comprendiendo 42 metros cúbicos de cal y canto y 38 metros de mampostería de ladrillo.

III.

Colocación de las columnas y del

esqueleto ó armadura de hierro, poniendo el contratista de su cuenta todos los tornillos y demás piezas accesorias que falten.

IV.

Construcción de 580 metros cuadrados de piso de piedra de granito y tallada de 0,08 de grueso puesto sobre capa de hormigón de 0,08 de espesor.

V.

Colocación del hierro galvanizado de las paredes, que es próximamente de 670 metros cuadrados, debiendo el contratista reponer la tercera parte con hierro nuevo que él debe suministrar y colocar con remaches; el contratista suministrará los remaches.

VI.

Colocación del hierro del techo para cubrir una superficie de 44 metros x 12,16 y un alero del mismo largo por cinco metros de ancho, ó sea por todo una superficie de 850 metros cuadrados, debiendo el contratista reponer por su cuenta la tercera parte con hierro nuevo.

VII.

Dicho trabajo deberá llevar dos manos de pintura de aceite ó una de minio y otra de aceite, á voluntad de la Dirección, en todos los hierros de la armadura así como en las paredes exteriores y en el techo.

El contratista deberá someterse para la ejecución del trabajo y calidad de materiales á las condiciones técnicas acostumbradas.

El trabajo deberá estar concluido tres meses después de firmado el contrato.

El presupuesto arroja un total de \$11,000: toda propuesta por una suma mayor será rechazada.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección General de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en el sobre "Galerón de Carrillo", hasta las 12 del día 9 de Octubre próximo, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

San José, Setiembre 30 de 1891.
11. v.—2.

MARINA.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción y colocación de un faro para la isla de la Uvita, bajo las condiciones siguientes:

I.

El faro se compondrá de una torre de hierro reticulado, de una altura de 19.20 metros desde el suelo hasta la plataforma que soporta el foco y sus accesorios. La altura hasta el plano focal será de 22,85 metros.

El interior de la torre será ocupado por un cilindro de 2 metros de diámetro con una escalera en el interior hasta la parte superior.

Dicho tubo debe ser bien iluminado por ventanas y soportará en la parte superior una cámara de servicio de plancha de acero del mismo diámetro que el pedestal del foco.

II.

Sobre la torre descansará un segundo cuerpo, también de hierro, ce-

rrado por una cúpula esférica de doble forro con un vacío e intersticios para la circulación del aire.

La ventilación debe ser perfectamente hecha en vista principalmente de evitar la humedad sobre las lentes.

Sobre dicha cúpula habrá un pararrayo con sus conductores y una velleja para marcar la dirección de los vientos.

Los detalles de construcción y las medidas de las diversas partes se ajustarán al plano que existe en esta Dirección y de manera que la estabilidad de la construcción quede convenientemente asegurada.

III.

En este segundo cuerpo se establecerá un aparato dióptrico con una intensidad tal que la luz sea visible á 20 millas. El plano mencionado indica la forma y disposición del aparato. Será de revolución de 30 segundos, es decir, que la luz se reproduce á intervalos de 30 segundos.

El movimiento de relojería que produce las revoluciones debe ser de construcción sólida, pero fácil de manejar.

Habrà un repuesto de 100 tubos y mechas para las lámparas.

Las herramientas y vasijas para aceite con todos los accesorios se acompañarán.

IV.

Todo este material se entregará colocado y pintadas las partes que se indiquen al contratista, con tres capas de pintura, una de minio y dos del color que se le pida.

La colocación se hará sobre un maciso de mampostería que tendrá por lo menos ocho metros de diámetro y será capaz de soportar, con toda seguridad, un peso de cuatro kilogramos por centímetro cuadrado y no se romperá con un peso de cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado. La profundidad de esta fundación será señalada por la naturaleza del suelo, pero en ningún caso será inferior á un metro.

V.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando el objeto en el sobre, y se recibirán en la Dirección General de Obras Públicas, el 2 de Diciembre próximo venidero, y después de ser abiertas públicamente se someterán á la resolución del señor Secretario de Estado en el despacho de Marina.

VI.

El trabajo deberá estar enteramente terminado ocho meses después de la aprobación del contrato.

VII.

Cada proponente ofrecerá en su propuesta una garantía por \$ 5000.00 ó un fiador que con la misma suma garantice el cumplimiento del contrato.

Dirección é Inspección de Obras Públicas.—San José, 26 de Setiembre de 1891.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN.

6 de Octubre.—Hoy á las 12 y 30 p. m. fondó el vapor sueco "Holguin" procedente de New Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Anderson, 20 tripulantes y 313 toneladas registro. Pasajeros: D. Lacroix, F. Kilbourn y E. S. Crabes. Carga: 2097 bultos, y 18 sacos correspondencia. Consignado á la Compañía Keith.

PODER JUDICIAL

SESIÓN ORDINARIA celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una y media de la tarde del diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los Señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Alvarado, Loria, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro, Serrano y González Viquez, bajo la presidencia del primero.

Art.º I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las tres actas anteriores.

Art.º II.

Se mandaron archivar los oficios de los señores don Manuel Dávila, don Hilario Ruiz y don Tranquilino Ulloa en que manifiestan aceptar los destinos de Jueces del Crimen de las provincias de Heredia y Alajuela y Juez de 1.ª Instancia del Circuito Judicial de San Ramón, respectivamente; dos del señor Ministro de Justicia en que participa haber los expresados señores Ulloa y Dávila rendido la garantía de ley para entrar en el ejercicio de sus funciones; y el del Juez Civil de la Provincia de Heredia en que da cuenta de haber concedido diez días de licencia al Alcalde 1.º del Cantón Central de dicha Provincia, por motivo de enfermedad y de haberlo subrogado con el respectivo suplente.

Art.º III.

Presentes los señores don Manuel Dávila y don Tranquilino Ulloa, nombrados respectivamente Juez del Crimen de la Provincia de Heredia y Juez de 1.ª Instancia del Circuito de San Ramón, prestaron el juramento de ley.

Art.º IV.

Se aceptó su renuncia á don Tranquilino Ulloa del destino de Alcalde 2.º de la ciudad de Heredia y se nombró en su reemplazo á don Rosendo Segreda, á quien también se nombró para el mismo cargo con calidad de interino, y hasta por ocho días, mientras rinde la garantía de ley, para entrar á funcionar en propiedad.

Art.º V.

Continuó la discusión de la cuestión propuesta por el Señor Presidente en la sesión anterior, acerca de si don Luis Alvarado, Alcalde de la comarca de Limón, queda destituido de su destino, nombrándose para Juez del Crimen de la Provincia de Cartago á su hermano don Ismael Alvarado, y se acordó: revocar el nombramiento hecho en éste para Juez del Crimen de la citada Provincia.

Art.º VI.

Se nombró para Juez del Crimen de la Provincia de Cartago á don Félix Mata Valle, á quien también se nombró para el mismo cargo con carácter de interino, hasta por ocho días, mientras rinde la garantía de ley para entrar á funcionar en propiedad y se comisionó al Juez Civil de dicha Provincia para que dé al nombrado, con calidad de interino, la posesión respectiva.

Art.º VII.

Se aceptó su excusa á don Juan José Viales para servir el cargo de Secretario de la Alcaldía primera de la ciudad de Liberia.

Art.º VIII.

Se aceptó su renuncia á don Rafael Rodríguez Madrigal del destino de Secretario de la Alcaldía de la Villa del Naranjo y se nombró en reemplazo del dimitente á don Simón Guzmán.

Art.º IX.

Se nombró para Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia del Circuito Judicial de San Ramón á don Alfredo A. Rodríguez, y para escribiente á don Rafael Rodríguez Salas.

Art.º X.

Se nombró para Secretario del Juzgado del Crimen de la Provincia de Heredia á don Manuel Zamora Flores, para Prosecretario á don Fulgencio Viquez, para escribientes á don Alberto Lizano José M. Aguilar S., para Notificador á don Pedro N. Flores y para portero á don Arturo García.

Art.º XI.

Se aprobaron los nombramientos de escribientes interinos hechos por el Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Guacacaste y Alcalde único de la villa de Santa Cruz, respectivamente, en los señores don Gregorio Briseño y don José Vicente Saizar, para reponer por este orden á los escribientes de aquéllos don Narciso García y don Francisco Suárez: á éste por haber renunciado su destino, y por no haber aceptado en su reemplazo don Luis Gutiérrez; y á aquél durante la licencia que se le ha concedido.

Art.º XII.

Se dió lectura á un oficio del Juez Civil de la Provincia de Heredia en que propone se reforme el personal de su despacho y solicita no se altere en el Presupuesto Nacional que está por emitirse, el sueldo de docientos pesos de que actualmente disfruta, y se acordó: reservar la resolución de ese asunto para cuando se haya publicado dicho Presupuesto. En este acto se retiró de la sesión el Magistrado Jiménez (don Manuel Vicente.)

Art.º XIII.

Tomado en consideración el memorial de Juan Amador en que solicita conmutación de la pena que se le impuso por el delito de hurto, se acordó informar desfavorablemente al Poder Ejecutivo, por no ser suficiente el motivo en que el postulante apoya su pretensión.

Art.º XIV.

Se concedió licencia al Magistrado Jiménez de la Sala Primera de Apelaciones por los días doce, trece y catorce del mes en curso, y procedióse al sorteo del Conjuez, que debe reponerlo, salió designado el Licenciado don Mauro Fernández.

Art.º XV.

El Conjuez Licenciado don José M. Ugalde salió designado por la suerte para reponer al Magistrado Trejos en la ejecución seguida por Rafael Mora contra Juan Piedra y en el interdicto de obra nueva establecido por José M. González contra Ezequiel Martínez. Terminó la Sesión

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srío.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día diez y seis del mes en curso tendrá lugar en esta alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de don Trinidad Mora Aguilar, que tiene por objeto dar á conocer á dichos interesados el inventario y avalúo de los bienes de dicha mortuoria y los reclamos pendientes contra la sucesión, para lo cual se cita á todos los interesados.

Alcaldía tercera de San José. 2 de Octubre de 1891.

DENETRIO SANABRIA.

Juan F. Guzmán. Alberto Calvo. 3. v. 2.º

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, Hace saber: que ante su autoridad se han

presentado los señores Rafael y Manuel Acuña Fernández, mayores de edad, solteros, agricultores, y vecinos del Puriscal, denunciando hasta doscientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el barrio de Candelaria, distrito único del cantón cuarto de esta Provincia; y bajo estos linderos: Norte, quebrada de la Mina en medio; Sur, terrenos baldíos, cabeceras del río Cajón en medio; y en parte y Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno antes descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, Setiembre 23 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

Se han señalado las once del día doce del corriente para que los herederos é interesados en la mortuoria de los cónyuges Bruno Rivera y Vega y Evarista Montero y Barrantes, se reúnan en este despacho en junta general, á fin de que manifiesten si están de acuerdo en que se autorice al albacea para la venta que ha solicitado de un inmueble de la sucesión.

Alcaldía única del cantón de Mora. 1.º de Octubre de 1891.

JOSÉ M.º AVILA Z.

Elias Mora G., Srío.

3—1

Las doce del día treinta y uno del presente Octubre están señaladas para rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, un terreno sito en el punto llamado Sabanillas del Pirris, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de doscientas dieciséis hectáreas diez áreas y cuarenta decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras baldías de por medio, la quebrada del Salitral ó Grande, afluente del río Grande, hasta su confluencia con éste: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Grande en medio, tierras baldías, y otras denunciadas por Manuel Ramos Rivera. Valorada en trescientos pesos.

Esta finca pertenece á la sucesión de Pío Castro Rodríguez y Antonia Cervantes Chaves, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas, mandas y costas de la mortuoria, para lo cual se adjudicó junto con otros bienes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 2 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas, Secretario.

3 3

A las 12 del día veintisiete del mes en curso, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: 1.º Cerco de milpear, de superficie laderosa, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Jerónimo, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de José María Guillén, calle en medio; Sur, río del Macho; al Este, terreno de los herederos de Domingo Soto; y al Oeste, terreno de José María Guillén. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo sesenta y siete, folio cuatrocientos noventa y seis, finca número cinco mil treinta y siete, asiento cuatro, valorada en cuatrocientos pesos; y 2.º un derecho equivalente á la suma de ochenta pesos proporcional á la cantidad de trescientos pesos, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos sesenta y dos, finca número quince mil ciento treinta y cuatro, asiento cuatro, que es un potrero situado en el paraje llamado "Los Platanares" de Sansidro, distrito sétimo de este cantón, constante como de una hectárea treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de José María Guillén, calle en medio; al Sur, río en medio, ídem de Jesús Méndez; al Este, ídem de los herederos de Domingo Soto; y al Oeste, ídem de Romualdo Guzmán. El derecho que se vende está valorado en ciento ochenta y tres pesos treinta y tres centavos, y la finca general en seiscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos. La finca y derecho descritos pertenecen á Pedro Artavia y Retana, y se venden en virtud de ejecución establecida por don Percy Grove Harrison y Grove, en su carácter de Administrador del Banco Anglo costarricense, contra el citado Artavia Retana y de orden de este Juzgado. Se advierte, que después de embargadas estas fincas se mandaron anotar provisionalmente en el Registro de la Propiedad á favor del Banco Anglo Costarricense ya dicho, por la suma de

trescientos pesos cada una y un cincuenta por ciento mas para intereses y costas en la ejecución referida; y que después de anotado el embargo vendió el ejecutado, con esos gravámenes, la finca y derechos al señor Jesús Zúñiga y Chavarria.

Juzgado 1ª civil en 1ª instancia. San José, 3 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

Ante mí Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Francisco Domingo Calderón de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Aldea de San Carlos de Alajuela, denunciando hasta setenta hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Pez" de la antedicha Aldea, distrito quinto, cantón sexto de la Provincia de Alajuela y bajo estos linderos: Norte, propiedad de la sucesión de don Joaquín Fernández, y en parte, ídem del Presbítero don Francisco Piedra, río San Carlos en medio: Sur, río del Pez en medio, propiedad de don Ramón Quesada: Este, terrenos de la sucesión de don Eusebio Rodríguez; y Oeste, la confluencia de los ríos el Pez y San Carlos en medio, propiedad de la sucesión de don Carlos Johanning.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito lo hagan valer ante esta autoridad dentro de, treinta días.

San José 1º de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v.—3.

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término emplazo á todas las personas que tengan derechos á reclamar en la mortuoria de Antonio Montoya, único apellido, que fué de este vecindario, para que se presenten á reclamarlos.

He nombrado albacea provisional á don José Francisco Alvarado Arias, quien ha entrado á ejercer su encargo. Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago á las doce del dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SAENZ.

José A. Poveda. Flaviano Mata V.

Por segunda vez, cito y emplazo con sesenta días, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la finca Nicolasa Quirós Meza, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—5 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Por segunda vez y con noventa días de término, cito y emplazo á los que tuvieren algún interés en los bienes dejados por la señora Reyes Vives Solano, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso, para que se presenten á legalizar su derecho. El término empezó á correr desde el 16 de Agosto del año en curso, fecha en que se publicó el primer edicto.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, 3 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Blas Pérez Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, se ha presentado pidiendo información de posesión que por más de veinte años ha tenido en la finca siguiente: casa y solar, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Juan Ortiz: Sur, calle en medio, id. de Jesús Robles; y Este, calle en medio, id. de Ni-

colás Viquez, miden: la casa que es de adobe, madera de cuadro, redonda y cubierta de teja, trece metros frente por seis metros de fondo y el solar veintinueve metros frente por veinticuatro metros de fondo, sin gravámenes, habida la casa por haberla hecho el petente y el solar por herencia de sus finados padres Juan Pérez y Eusebia Vega, y vale \$ 150.00. Se cita con treinta días de término á las personas que en este asunto tengan derecho á oponerse.

Alcaldía 2ª de la provincia de Cartago, 23 de Setiembre de 1891.

JENARO SAENZ.

3 2 José A. Poveda. L. Camaño.

Juan de Dios Sánchez Leitón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que desde hace más de veinticinco años, ha tenido en la finca siguiente: casa y sus dependencias, con el solar en que están ubicadas, cultivado el solar de caña dulce, café y plátanos, sito en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, potrero de Marcelina Monje: Sur, calle en medio, casa y solar de la mortuoria de Ciriaco Jiménez: Este, propiedad de Ruperto Monje; y Oeste, ídem de Julián Rojas, miden la casa y dependencias, nueve metros de frente, por cinco metros de fondo, construcción de bahareque, madera de cedro y cubierta de teja; y el solar cincuenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas. Vale doscientos cuarenta y nueve pesos. Se cita con treinta días á las personas que tengan interés.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 25 de Setiembre de 1891.

JENARO SAENZ.

3 3 Pant. Pereira.

Á las doce del ocho del entrante mes de Octubre, venderé en la puerta de mi oficina, la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Faustino Poveda: Sur y Oeste, ídem del Presbítero don Joaquín Alvarado; y Este, calle en medio, potrero del Presbítero don Fulgencio Bonilla; mide la casa como ocho metros de frente, por cuatro metros de fondo; y el solar como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Vale ciento treinta pesos; pertenece á Cornelio Poveda; y se vende para pagar cantidad de pesos que debe dicho Poveda á don Francisco Mata.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 25 de Setiembre de 1891.

JENARO SAENZ.

José A. Poveda. Pant. Pereira.
3 v. 3.

Á las doce del día veintidós del entrante mes de Octubre, se rematará en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 122, folio 61, finca que consiste en una casa y solar situado en el distrito segundo de este cantón, valorada en \$ 200.00. Pertenece al señor Francisco Zúñiga Solano; y se vende para pagar una cantidad de pesos que dicho señor Zúñiga adeuda á don Luis Pacheco Bertora. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 30 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3

Provincia de Alajuela.

El señor José María Jiménez Valverde, casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para inscribir unas fincas demanda en esta Alcaldía la formación del título posesorio permitido por la ley. Descripción: terreno comprensivo de dos hectáreas y doce áreas próximamente, limitado: Norte, calle privada en medio, terreno de Damiana Chaves y Tranquilino Jiménez: Sur, terreno de la testamentaria de Domingo Suárez: Este, terreno de Blas Chaves y Adolfo Soto; y Oeste, terreno de Jacinto Rojas; con una casa en él ubicada, constante de un cañón de diez metros largo por cuatro metros de ancho, con un corredor de seis metros largo por dos metros de ancho. Otro terreno comprensivo de cinco hectáreas, limitado: Norte, terreno de Damiana Chaves, Deodono y Abelino Alvarez: Sur, terreno de Blas Chaves: Este, terreno de Herman Ramírez; y Oeste, terreno de Deodono y Abelino Alvarez: habidas estas fincas, la casa por construcción propia y los terrenos respectivamente por compra á los finados José Rodríguez y Jesús Vega. Los dos tienen servidumbre de entrada bajo tranqueas, el primero de Norte á Sureste, á favor de la finca del colindante, Blas Chaves, y el segundo activa sobre la finca de los colindantes del Oeste señores Deodono y Abe-

lino Alvarez Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, cuyo fundo sirviente no se ha inscrito, y á efecto de que sirva también con la servidumbre que debe, el cual consienten sus propietarios, se deslinda así: terreno comprensivo de tres hectáreas y quince áreas, limitado: Norte, terreno de Bailón Camacho: Sur, terreno de José María Jiménez y Blas Chaves: Este, terreno de Damiana Chaves y José María Jiménez; y Oeste, terreno de Herman Ramírez y Adolfo Soto: habido por compra á Micaela Rodríguez. Los tres terrenos son laderosos, de pasto, y están situados en el Poró, barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela. Se publica esta demanda para que el que tenga posición que hacer lo verifique dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia 28 de Julio de 1891.

ENRIQUE CORDERO.

Romualdo Sabori

3 3

Ante mí, se han presentado los tres doña Ramona Alfaro Sabori, viuda y de oficio doméstico, y don Joaquín Soborío, Alfaro, casado y agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando información de posesión del inmueble siguiente: ciento ochenta y una hectáreas, una área cuarenta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados en un terreno que mide mil cuatrocientas hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta y sesenta y ocho decímetros cuadrados, ligeramente accidentado, inculto, de montes en una parte y el resto de pastos naturales; sito en el punto llamado "La Trinidad" barrio de Santo Domingo de la villa de San Mateo, cantón cuarto de esta provincia, cuyos linderos del terreno son: al Norte, con sitio de los señores Baltasar, Manuel del Pilar y Plácido Zumbado y terreno de Pedro Solís y de la sucesión de Lorenzo Acosta: al Sur, ídem de herederos del doctor don Eusebio Figueroa y de herederos de José María Coronado: al Este, con ídem de Baltasar, Manuel del Pilar y Plácido Zumbado, herederos del doctor don Eusebio Figueroa, y de don Demetrio Iglesias; y al Oeste, con ídem de los señores Asunción Cordero, de Rosario Flores y de herederos del señor Lorenzo Acosta. Se coparticipa el Presbítero don Francisco Pereira y Matamoros, mayor de edad, oficio el de su ministerio y de este vecindario, en doscientas setenta y una hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados por valor de trescientos pesos: Doña Delfina Sabori de González, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario en igual área y por el mismo valor que el anterior; y doña Abelina Sabori y Alfaro de Ocampo, en cuatrocientas noventa y siete hectáreas, setenta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados por valor de quinientos cincuenta pesos. El área que á cada uno pertenece es de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, y aunque se nos adjudicó por valor de cien pesos á cada uno, ésta junto con las demás cantidades, forman la suma de un mil ciento cincuenta pesos en que fué valorada la finca general para su adjudicación en la mortuoria de doña María Sabori de Alfaro, de quien la hubo la primera de las partes y el segundo por herencia de su madre doña Ana Alfaro de Sabori; pero esos derechos hoy los estimamos cada uno de ellos en la suma de quinientos pesos. Están libres de gravámenes y carecen de nombre y de número.

En consecuencia, se ha señalado el término de treinta días para que los que tengan derechos que deducir se presenten á legalizarlos.

Juzgado de 1ª instancia Civil. Alajuela, 16 de Diciembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE

Ref. Obregón L.,
Prosrío. 3 v. 3.

Provincia de Heredia.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio sucesorio de la señora Bárbara González Bolaños, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día dos de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srio.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio sucesorio de la señora Dominga Bolaños González, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días que empezaron á correr desde el treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Este es tercer emplazamiento, Alcaldía del cantón de Santo Domingo de

Heredia, á las dos de la tarde del veinticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.
Andrés Brenes V.,
Srio.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos interesados en el juicio sucesorio de Pedro Torres Villalobos, que fué mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días que empezaron á correr desde el veintinueve de Agosto próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo de Heredia, á las nueve de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.
Andrés Brenes V.,
Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores, en la mortuoria de Roque Miranda Vega, que fué mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, se presenten en éste despacho, á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento, de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. También hago saber: que el señor José Miranda Vega, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día de hoy.

Alcaldía única de Barba. 3 de Octubre de 1891.

PIO MURILLO.
Narciso Lobo,
Srio.

En este Juzgado se ha iniciado el juicio de sucesión de Joaquín Arias Chaverri, que fué mayor de 60 años, casado, artesano y vecino de esta ciudad. En consecuencia, cito á todos los interesados que hubiere, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de 90 días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. La señora Bárbara Leitón Araya, mayor, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, nombrado albacea testamentaria propietaria en dicha sucesión, previas formalidades legales, tomó posesión de su cargo á las 11 a. m. del día de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 2 de Octubre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Juan Bonilla A. J. Arturo Ramírez.

Luis Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la Provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio sucesorio de Lorenzo Sánchez Álvarez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término noventa días, que empezaron á correr desde el veinticinco de Febrero del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Este es tercer emplazamiento.

Alcaldía única de Santo Domingo, á las dos de la tarde del tres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN
Andrés Brenes V.,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Con noventa días de término cito y emplazo por primera vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Santiago Villarreal y Villegas, que fué mayor de edad, casado, criador de ganados y de este vecindario, para que en dicho término se presenten ante este despacho á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, la herencia pasará á quien corresponda. En esta mortuoria tomó posesión del cargo de albacea testamentario y previo el juramento

de ley la viuda señora Petrona Briseño y González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á las doce del día veintiocho de Agosto último.

Alcaldía primera de Liberia. 18 de Setiembre de 1891.

Z. CHAYARRÍA.
Abraham Guillén. Ramón S. Flores.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del Crimen en primera instancia de la Provincia de Guanacaste, por el presente cito y emplazo al reo ausente Benito Gallo, contra quien con fecha 25 del corriente, he proveído el auto que literalmente dice: "Con presencia de los artículos 730 y 840 parte tercera del Código General—decalrase haber lugar á formación de causa contra Benito Gallo por el delito de depósito de licor clandestino; redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, cuando pueda ser habido. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcalde de cárceles de esta ciudad para lo de su cargo. En consecuencia prevengo á dicho reo se presente en las cárceles de esta ciudad en el término de quince días—peñibilo de que si no lo verifica se le declarará rebelde y se le juzgara como tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al enunciado e y presentármelo y las personas particulares á buscar e lugar donde se oculta.

Juicatura del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia 26 de Setiembre de 1891.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.

S o

Al señor Juan de Jesús Chaves, cuyo segundo apellido se ignora, hago saber: que en la sumaria que instruyo contra el señor Alcalde único de este cantón don José Angel Matarría Vega, por los delitos de desobediencia al superior y arrogación de atribuciones ha recaído el auto que dice así: "Alcaldía ad-hoc, de la villa de Nicoya, á las doce del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Siendo vecinos del barrio de "Santa Ana" de esta jurisdicción los señores Ramón Henríquez y Jesús Gómez, gírese la respectiva orden de citación al juez de paz de aquel barrio, señalando para examinarlos las doce del día cinco de Octubre próximo, en este despacho; y por cuanto se ignora el paradero de Juan de Jesús Chaves emplácesele por edictos publicados en el Diario Oficial, previniéndole se presente en este despacho á las doce del día veinte y cuatro de Octubre próximo—ar una declaración, bajo los apercibimientos legales si no se presenta; cuyos edictos también se fijarán en los lugares más públicos de esta villa.—José Díaz.—Jorge López.—Crescencio Orozco.

Alcaldía Ad Hoc, Nicoya Setiembre 29 de 1891.

JOSÉ DIAZ.

Jorge López Matco Torres.

Comarca de Puntarenas.

Con noventa días de término cito y emplazo á las personas que tengan derecho que deducir en la mortuoria de doña Francisca Recinos de Díaz, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término indicado se presenten á verificarlo.

Hago saber: que el señor don Ceferino Rivero é Ibarra, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San José, tomó posesión del cargo de albacca provisional en la mortuoria indicada, el día diez de Setiembre del presente año.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 5 de Octubre de 1891.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera, Srío.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Petra García y Zamora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Un solar con dos casas pequeñas en él ubicadas sito en la calle de las "Morales" de esta ciudad, distrito del Oeste, cantón único de esta comarca; mide la primera casa del lado del Este nueve metros ochenta y un centímetros de frente, por tres metros ochenta y seis centímetros de fondo, montada en horcones, forrada con tabla y con piso de lo mismo y techada con teja de barro constante de dos cuartas redas y sin cocina; la segunda casa del lado del Oeste mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, montada en horcones y lo mismo que la primera forrada y con piso de

tabla y techada con teja de barro constantes de dos salas y dos aposentos y con su correspondiente cocina. El solar mide, inclusive la parte que ocupan las dos casas veinte metros trece centímetros de frente por treinta metros treinta y seis centímetros de fondo, cuyos linderos son: Norte, calle en medio, con casa y solar del señor don Saturnino Lizano y Gutiérrez; Sur, casa y solar de la sucesión de Manuel Badilla; Este, casa y solar de la sucesión de Luis Villegas; y Oeste, casa y solar de Luis Espinosa y Campos; adquiridos, el solar por compra al señor Alejandro Pérez y Solano, mayor de edad, casado y de este vecindario y las dos casas fueron construidas á sus expensas, desde hace más de diez años no tienen gravamen y valen seiscientos pesos. Los que se crean con algún derecho á esta solicitud, se presentarán á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días que se le señalan.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas—24 de Setiembre de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda, Srío.

3. v. 1.

Depósitos judiciales.

Movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República en el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Debe.

1891.
Agosto 1º.—A saldo anterior ó sea depósito en giros existente en caja \$ 2035-04

Suma total... \$ 2035-04

Haber.

1891.
Agosto 27.—Por giro del Banco de Costa Rica N° 516 de 11 de Junio de 1884, entregado al señor José de los Angeles Acosta, endosado á su favor, lo que se ordenó en el expediente respectivo por constar que el mismo que fué el depositante, satisfizo los honorarios que tal depósito garantizaba..... \$ 15-00

Saldo..... \$ 2020-04

Suma igual..... \$ 2035-04

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 21 de Setiembre de 1891.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

ESTADO

de los depósitos judiciales habidos en el juzgado único de San Mateo, durante el mes de Setiembre de 1891

Debe. Haber

1891.

Setiembre 10.—Giro n° 3,503 endosado y entregado á los Señores Soto y Giustiniani, como depósito en el embargo preventivo que dichos señores pidieron en bienes del señor Juan Bautista Petris \$ 40-00

1891.

Setiembre 17.—A depósito hecho por el señor Ramón Solano, según giro n° 4,390, por la cantidad de tres pesos sesenta centavos, para garantizar daños y perjuicios en el embargo que ha pedido contra bienes de Antonio Alfaro. \$ 3-60

1891.

Setiembre 30.—Giro n° 4,390, endosado y entregado al señor Ramón Sofano, como depósito

en el embargo preventivo que el mismo pidió contra bienes de don Antonio Alfaro. 3-60

Alcaldía de San Mateo.—1º de Octubre de 1891.

EZEQUIEL ARCE

RESUMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En los primeros quince días de Octubre entrante, deben pagar las personas obligadas, los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al trimestre que empieza el primero del mes citado.

El 16 de dicho mes empezará á cobrarse la multa que fija la ley, sin que valga ninguna excusa.

Gobernación de la provincia de San José.

7 de Setiembre de 1891.

JOAQUÍN AGUILAR.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley n° 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á las personas obligadas á pagar impuestos Municipales: que deben hacerlo en los primeros quince días del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que impone dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de Setiembre de 1891.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

En el barrio de San Isidro de Heredia se encuentra un joven como de doce años de edad, moreno, pelo lacio y llamado Eusebio Peralta. Este joven no tiene padres, según él mismo dice, pero si alguien tiene derecho en él, aquí se darán más datos.

Agencia Principal de policía de San José. 5 de Octubre de 1891.

GREGORIO FUENTES G.

6. v. 1.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, se han depositado por esta autoridad los animales siguientes:

Julio 1º.—Una yegua vieja, parida y marcada.

Agosto 22.—Un torete sardo, mostrenco.

Setiembre 9.—Una yegua retinta, marcada.

Los que se consideren con derecho á estos animales, que se presenten dentro del término de ley á legalizarlo, pues les oír y hacer justicia.

Jefatura Política de Grecia. 30 de Setiembre de 1891.

P. BARAHONA S.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el Fondo de esta ciudad, los animales siguientes:

Setiembre 16.—Una potrancia doradilla, careta, con dos patas blancas y marcada en el cuarto del lado de montar con un hierro semejante al matriculado en

esta Agencia bajo el n° 802. de propiedad del señor Ramón Fernández, de San Rafael de Escasú (año 1.855) (Especie de J F unida).

15.—Una yegua negra de regular tamaño, con un lunar pequeño en la frente, y marcada en la paleta del lado de montar con un hierro confuso

22.—Una vaca alazana, de regular edad y tamaño, cachos al tiro, próxima á parir y marcada en el cuarto izquierdo con el hierro matriculado en esta Agencia bajo el n° 1.012, de propiedad del señor Sebastián Jiménez de Mata Redonda (1856) (una T.)

—Un caballo colorado, de regular tamaño, viejo, con pintas blancas en los lomos y marcado en el cuarto del lado de montar con un hierro desconocido (Especie de L F unidas). J

—Un potro azulejo, pequeño y marcado en la paleta del lado de montar con la letra O.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía, 30 de Setiembre de 1891.

GREGORIO FUENTES.

3 v. — 2

AVISO.

Esta policía ha puesto en depósito por el término de ley, y con las fechas del margen, los animales siguientes, los cuales han sido presentados como perdidos.

Agosto 15.—Una vaca blanca, pintada, con una ternera alazana al pie y marcada.

Setiembre 19.—Un potro retinto grande, de buena figura y marcado. Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo.

Jefatura Política de Barba.—Setiembre 22 de 1891.

VICENTE MONJE.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á todos los vecinos de esta capital que tengan propiedades dentro del radio de la población, cuyas aceras están en mal estado, ó que del todo no las hayan construido, conforme lo previenen las leyes de Policía, que si dentro del término de un mes contado desde hoy no proceden á hacer tales reparaciones, se impondrá á cada contraventor una multa que no baje de cinco pesos ni exceda de veinticinco.

Agencia principal de Policía.—San José, 9 Setiembre de 1891.

GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL.

Se avisa. á los abonados á esta publicación, que con el número de 1º del corriente, comenzó el cuarto trimestre de este año. Las suscripciones que no sean pagadas hasta el 15, serán retiradas sin falta.

A las doce del lunes 12 del mes en curso se subastará al mejor postor el mansoleo perteneciente á la sucesión de don José Quirce.

Consta de 18 nichos, fuera del osario: está construido con materiales de primera clase, siendo la base del remate \$ 300-00.

La subasta se efectuará en la puerta de la Tesorería de la Junta de Caridad.

Tesorería de la Junta de Caridad. San José, 6 de Octubre de 1891.

C. MORATA, Secretario.

5 v. 1.

ITINERARIO

de los Vapores-correos en el mes de Octubre de 1891.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

Sale de Puntarenas.				Sale del Bebedero.			
Fecha.	DIA.	H.	M.	Fecha.	DIA.	H.	M.
3	Sábado..	8	45 a. m.	3	Sábado..	3	— p. m.
6	Martes..	10	30 m.	7	Miércoles	5	45 a. m.
10	Sábado..	1	— m.	10	Sábado..	7	— a. m.
13	Martes..	3	30 m.	13	Martes..	10	— a. m.
17	Sábado..	7	— m.	17	Sábado..	1	50 p. m.
20	Martes..	9	30 m.	20	Martes..	4	— p. m.
24	Sábado..	12	— del día	25	Domingo.	6	— a. m.
27	Martes..	2	30 m.	27	Martes..	9	20 a. m.
31	Sábado..	7	— m.	31	Sábado..	12	50 p. m.

PUNTARENAS-HUMO-BALLEN A

Sale de Puntarenas.				Sale de La Ballena.			
Fecha.	Día.	H.	M.	Fecha.	Día.	H.	M.
1	Jueves	7	00 a. m.	2	Viernes.	3	30 a. m.
8	Jueves.	12	00 del día.	9	Viernes	7	— a. m.
15	Jue es.	6	00 a. m.	16	Jueves.	1	— p. m.
22	Jueves..	10	— m.	23	Viernes..	6	30 a. m.
29	Jueve	5	00 a. m.	29	Jueves.	12	30 p. m.

PUNTARENAS.—ASTILLERO.

Los viajes á dicho puerto están suprimidos.

N. B.— Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.
Servicio de Vapores Correos.—Puntarenas, 29 de Setiembre de 1891.

ALBERTO FAIT.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo anunciado para el día once de Octubre de 1891, que se jugará en el Parque Central.

\$ 7500 en premios.

Así: 1 premio de \$ 4,000,- 2 de \$ 200,- 4 de \$ 100,- 10 de \$ 50,- 100 de \$ 20, y 10 aproximaciones de \$ 20, al premio mayor; cinco anteriores y cinco posteriores.

De venta en todas las agencias, y al por mayor en la Tesorería de la Junta de Caridad.

AVISO.

Durante mi ausencia del país quedará mi Notaría encargada á don Alberto Gallegos.

P. PÉREZ ZELEDÓN.

6 v.—1

CONOCIMIENTO de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de Octubre de 1891.

Fecha.	Vinateros.	Situaciones.
<i>San José.</i>		
1	Paulino Ardón.....	San José
2	Pedro Guzmán.....	Desamparados
3	Ramón Solano.....	Alajuelita
4	Rafael Vargas R.....	San José
5	Hernández y Zeledón.....	San José
6	Francisco Artavia.....	Alajuelita
7	José Canibal.....	San José
8	Teodoro Mangel.....	San José
9	José Blanco.....	San José
10	José Bolaños.....	San José
11	Diego Romeros.....	Desamparados
12	Luis Arce.....	Desamparados
13	José María Muñoz.....	San Pedro Moján
14	José Delgado H.....	San Pedro Moján
15	José María Pérez.....	San José
16	Apuricio Cirincó.....	San José
17	Juan Antonio Moya.....	San José
18	José Costero.....	San José
19	Teodoro Ortega.....	San José
20	José Oriedo.....	San José
21	Prada y González.....	Guadalupe
22	Francisco Martínez.....	San José
23	Julio Alvarado.....	San José
24	Vicente Pérez.....	San José
25	Clemente Guzmán.....	San José
26	Alvarado y Fuentes.....	San José
27	Juan Barrantes.....	San José
28	Pablo Piedra.....	Aserrí
29	Manuel Hernández.....	San José
30	Alejo María.....	Parícutal
31	José Hidalgo.....	San José
32	José Viquez.....	San José
33	Nicolás Gutiérrez.....	San José
34	Manuel Soto.....	San José
35	Ramón Rivera.....	San Juan
36	Cristóbal Guerrero.....	San José
37	José Retana.....	San José
38	Antonio Pineda.....	San José
39	Nicolás Gutiérrez.....	Guadalupe
40	Julio Igneravide.....	Desamparados

Itinerario de los vapores-correos en el mes de Octubre de 1891.

Cartago.

1 Juan Silesky..... Cartago

2 Fray Martínez..... Cartago

3 Felipe Chacón..... " "

4 A. Pel..... " "

5 Francisco Vercelli..... " "

6 P. Alvarado..... " "

7 Silvano Vargas..... " "

8 Pablo Strasburger..... Cartago

9 Martín Hernández..... " "

10 Calixto D. in..... " "

11 Antonio Alfaro..... Quebrada

12 Jesús Linares..... La Unión

13 Nicolás Casavilla..... Cartago

14 Isidro Cal..... " "

15 Prudencio Ivarado..... " "

16 Juan María Chaves..... Puntarenas

17 Mateo Rollán..... Cartago

18 R. o. Bo. ill..... San José

19 Enrique Rojas..... Cartago

20 Ambrosio Solano..... Puntarenas

Alajuela.

1 Marcos Soto..... Grecia

2 Antonio Bolaños..... Atenas

3 José González Hdez..... San Mateo

4 P. o. M. Flores..... San José

5 Jerónimo Rojas..... Atenas

6 Esteban Maroto..... Grecia

7 Rodolfo Arbon..... Alajuela

8 Isidro Romero..... Atenas

9 Clemente Ferrer..... Alajuela

10 Eugenio Salazar..... San Ramón

11 Andrés Vargas..... Grecia

12 Francisco Morera..... San Ramón

13 Alejandro Soto..... Alajuela

14 Bernabé Blonje..... San Ramón

15 Mariano De..... Grecia

16 Juan P. Jua..... San Mateo

17 Eduardo Rodríguez..... Atenas

18 José María..... Atenas

19 Mariana Fernández..... La Garita

20 Rafael Alfaro G..... Alajuelita

21 S. veri Moya..... Grecia

22 José Bolaños..... San Ramón

23 Felipe Castro..... San José

24 Antonio Siles..... Alajuela

25 Francisco Siles..... San José

26 Ricardo P. Casr..... San Mateo

27 Ardilio Castro..... Alajuela

28 Decider o Soto..... Sarachi

29 José María Gorr..... Atenas

30 Eduardo Arce..... Monte Azucena

31 Enrique Moral..... Alajuela

32 R. Carl Bieder..... Alajuela

33 E. rolome Rosenthal..... Alajuela

Heredia.

1 Julio Romeros..... Sto. Domingo

2 Rojas Mendez..... San Joaquín

3 Pedro Viquez..... San Joaquín

4 Juan M. Flores..... Heredia

5 P. o. M. Flores..... Heredia

6 María María Flores..... Heredia

7 Julián Alvar..... Heredia

8 Pedro Rodríguez..... Heredia

9 Antonio Gómez..... Heredia

10 Rafael Segura..... Sto. Domingo

11 Manuel Argueta..... Heredia

12 Manuel Argueta..... Heredia

13 Manuel Argueta..... Heredia

14 Manuel Argueta..... Heredia

Itinerario de los vapores-correos en el mes de Octubre de 1891.

Sto. Domingo.

1 Esquivel León..... Sto. Domingo

2 J. de Azofeifa..... " "

3 Elias..... " "

4 Julio Bañilla..... San Rafael

5 Esteban..... Sto. Domingo

6 Braulio Morales..... Heredia

7 Rodolfo Car..... Heredia

8 Elías Segura..... Sto. Domingo

9 J. de Bolaño..... " "

10 Maximino Chacón..... " "

Guanacaste.

11 Rafael Acos..... Nicoya

12 Hilafonso Ramírez..... Sta. Cruz

13 Paulino P. Herrera..... Liberia

14 Salvador Santos..... " "

15 Matilde Villegas..... Las Cañas

16 Andrés Bonilla..... Sta. Cruz

17 Juan Acuña..... Bagaces

18 Víctor Bonilla..... Sta. Cruz

19 Leona Acuña..... " "

20 Rafael Rivera..... Liberia

Puntarenas.

21 Emilio Chiappe..... Puntarenas

22 Darío O. de García..... Esparta

23 Darío Zúñiga..... Los Quemados

24 Francisco Roger..... Esparta

25 Teodoro Leizaola..... Puntarenas

26 Darío Zúñiga..... Los Quemados

27 Silvestre Darco..... Puntarenas

28 Anarés Macadam..... Esparta

29 Francisco Roger..... Los Quemados

30 José González..... Puntarenas

31 Románosa y Erenes..... Puntarenas

32 Felipe Rodríguez A..... Puntarenas

33 Transito Cruz..... Puntarenas

34 Martín Castillo..... Puntarenas

35 Lorenzo Canessa..... Esparta

36 Guillermo Pérez..... Puntarenas

37 Juan Spañol..... Puntarenas

38 Rosa Araya..... Puntarenas

Limón.

39 Víctor E. López..... Talamanca

40 Gallus Huber..... Siquirre

41 Marcelino Casanova..... Limón

42 Eustacia Morales..... Limón

43 Margarita Worell..... " "

44 Convención Vasquez..... " "

45 Nicolás Mateo..... " "

46 William Morris..... Milla número 1

47 Francisco Rome..... Guisano

48 Rafael Jiménez..... Boquerón

49 Chiappe y Mateo..... Limón

50 Emilio Chiappe..... Limón

51 Ana J. Orrell..... " "

52 Agustín Richard..... Madre de Dios

53 Fanev y Matthews..... Talamanca

54 Moisés Micha..... Milla número 1

55 Ana Morrell..... Matina

56 W. B. Linkle..... Reventazón

57 A. E. Worell..... Limón

58 Pío Estrada..... Limón

59 W. A. Alein..... " "

60 Peter Francis..... Río San José

61 Elisa Arnold..... Limón

62 Roberto Campbell..... " "

63 Luis Machal..... " "

64 Samuel Williams..... Matín

65 Carlos A. Jackson..... Povernar

66 M. Jones..... Matina

67 Jo. E. Ennis..... Limón

68 J. Fortes..... " "

69 Sa. Grey..... Reventazón

70 Carolina Barnau..... Fitz Creek

71 Sotera Barnau..... Matina

72 Elisa Silvano..... Limón

73 A. C. Mij..... Madre de Dios

74 Inspección General de Hacienda..... San José, Setiembre 25 de 1891.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 3 DE OCTUBRE DE 1891.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 2 DE OCTUBRE DE 1891.

	Máximum.	Mínimum.
Radiación solar.....	664,96	663,70
Radiación terrestre.....	19,00	16,30
Ozónmetro.....	94	69
Evaporímetro milímetros.....	15	14,80
Comidad de lluvia en milímetros.....	0	0
Horas de lluvia.....	0	0
Horas de sol.....	20,93	20,80
Dirección dominante del viento inferior.....	20,95	20,90
Dirección dominante del viento superior.....	21,02	20,90
Tembores.....	21,23	20,90

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 3 DE OCTUBRE DE 1891.

	Máximum.	Mínimum.
Radiación solar.....	645,36	665,40
Radiación terrestre.....	23	23
Ozónmetro.....	92	99
Evaporímetro milímetros.....	15,67	17,00
Comidad de lluvia en milímetros.....	2,0	3
Horas de lluvia.....	1,0	3
Horas de sol.....	20,00	21,00
Dirección dominante del viento inferior.....	21,07	21,00
Dirección dominante del viento superior.....	21,15	21,30
Tembores.....	21,27	21,30

PEDRO REITZ.